



Boletín Oficial de Cantabria

ADMINISTRACION AUTONOMA

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Dirección de Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

Habiendo sido aprobado inicialmente por la Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de 28 de enero de 1985, el proyecto de delimitación de los suelos urbanos del Ayuntamiento de Penagos, con suspensión del otorgamiento de licencias en todo el término municipal hasta la resolución definitiva del expediente, se exponen al público en las Secretarías del Ayuntamiento y de la Comisión Regional de Urbanismo, durante el plazo de dos meses, contados a partir de la presente publicación, pudiéndose presentar durante dicho período en el Registro del Ayuntamiento y en el General de la Diputación Regional cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Santander, 18 de febrero de 1985.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, Jesús María Souto Aller.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Dirección de Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3.º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el ex-

SUMARIO

ADMINISTRACION AUTONOMA

Diputación Regional de Cantabria

Proyecto de delimitación de los suelos urbanos del Ayuntamiento de Penagos.	305
Expedientes de información pública	305
Corrección de error	306
Concurso-oposición libre para proveer en propiedad una plaza de analista de proceso de datos	306
Bases para proveer en propiedad tres plazas de administrativos de Administración General, siete de mecánico-conductor y sesenta y una de auxiliares de Administración General	306

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Cantabria.	313
Comandancia Militar de Marina de Santander	315
Ayudantía Militar de Marina de Laredo	315
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ...	315

ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander	315
Los Corrales de Buelna	317

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	317
-------------------------------	-----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Piélagos, Solórzano, Vega de Pas, Los Corrales de Buelna, San Roque de Riomiera y Corvera de Toranzo	318
---	-----

pediente promovido por doña Joaquina Miranda Quintana, para la construcción de vivienda unifami-

liar en suelo no urbanizable de Pámanes (Liérganes).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander a 19 de febrero de 1985.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Dirección de Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3.º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Dolores Villegas Salas, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Suances.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander a 5 de febrero de 1985.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Y TURISMO

Dirección de Industria y Energía

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se

somete a información pública, por período de veinte días, el proyecto de «electrificación rural en los barrios de El Iso y Berralacabra, en el término municipal de Santillana».

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en el Servicio de Electrificación Rural (calle Juan de la Cosa, número 7, 2.ª planta).

Santander, 21 de febrero de 1985.—El consejero de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo, Luis del Río Diestro.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Corrección de errores, por omisión, en las bases para proveer en propiedad una plaza de vigilante de museo.

En el preámbulo de la convocatoria y en la base primera, donde dice: «una plaza de vigilante de museo, vacante en la plantilla de funcionarios de la Diputación Regional de Cantabria», debe decir: «una plaza de vigilante de museo, vacante en la plantilla de funcionarios de la Diputación Regional de Cantabria, más las vacantes que se produzcan una vez clasificadas todas estas plazas como de funcionarios...».

Santander, 22 de febrero de 1985.—El consejero de la presidencia, Manuel Pardo Castillo.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y teniendo en cuenta que ha finalizado el plazo de admisión de instancias del concurso oposición libre para proveer en propiedad una plaza de analista de proceso de datos, vacante en la plantilla de funcionarios de la extinguida Excelentísima Diputación Provincial de Santander, integrada en la Diputación Regional de Cantabria, cuya convocatoria fue publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» del día 17 de septiembre de 1984, por la presente resolución,

DISPONGO

1.º Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos, por reunir

las condiciones exigidas en la convocatoria, la cual se entenderá elevada a definitiva si no existen reclamaciones durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al en que aparezca en el «Boletín Oficial de Cantabria», y que es el siguiente:

—Navarro Rey, José Ignacio.

2.º Hacer pública la composición del Tribunal calificador de los ejercicios del aspirante, que queda integrado de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Manuel Pardo Castillo, consejero de la Presidencia; suplente, ilustrísimo señor don Serafín Fernández-Escalante Moreno, consejero de Hacienda, Economía y Comercio.

Vocales: Don Ramiro Bedia Miguel; suplente, don Vicente Alciturri Gandarillas, analistas de proceso de datos al servicio de la Comunidad Autónoma. Don Francisco Lucio Carrasco; suplente, don Roberto Setién Cortázar, en representación del Profesorado Oficial del Estado. Don Luis San Segundo Noguero, jefe del Servicio de Informática de la Diputación Regional; suplente, don Ramón Pérez Bachiller.

Secretario: Don José Luis Errea Zubillaga; suplente, don Antonio Pardo-Quintas, jefes de negociado al servicio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3.º El comienzo de los ejercicios tendrá lugar el día 21 de marzo, a las once horas, en el Palacio de la Diputación Regional de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese al «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 19 de febrero de 1985.—El consejero de la presidencia, Manuel Pardo Castillo.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Bases para proveer en propiedad tres plazas de administrativos de Administración General vacantes en la plantilla de funcionarios de la Diputación Regional de Cantabria, más las vacantes que se produzcan

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente

convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición libre de tres plazas de administrativos de Administración General, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Diputación Regional de Cantabria y contempladas en relación oficial de puestos de trabajo, dotadas con el sueldo correspondiente al índice de proporcionalidad 6 (coeficiente 2,3), dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir las condiciones siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de cincuenta y cinco.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente.

En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia que acredite la citada equivalencia.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición libre, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al ilustrísimo señor consejero de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de mil pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos.

por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Cuarta. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el consejero de la Presidencia aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria» y será expuesta en el tablón de anuncios de la Diputación Regional, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiera serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada, con los recursos procedentes.

De no haber reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada a definitiva.

Quinta. Tribunal calificador.—El tribunal calificador del concurso-oposición libre estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El consejero de la Presidencia o consejero en quien delegue.

Vocales: El secretario técnico de la Consejería de la Presidencia; el jefe del Servicio de Función Pública, y dos jefes de negociado al servicio de la Comunidad Autónoma, designados por el consejero.

Secretario: Un funcionario de Administración General de categoría igual o superior a la de administrativo.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el tribunal.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de las pruebas.—El orden de actuación de los aspirantes será el alfabético, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el tribunal anunciará en el «Boletín Oficial de Cantabria» el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor,

debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

Séptima. Pruebas selectivas.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, y con el fin de adecuar el procedimiento selectivo a los puestos de trabajo a desempeñar, la selección de los aspirantes se realizará mediante las correspondientes pruebas, que constarán de las siguientes fases:

Primera fase. Oposición.—Esta fase constará de los siguientes ejercicios:

1.º Redactar un informe con propuesta de resolución en un plazo máximo de dos horas, sobre un supuesto práctico relativo a tareas administrativas, cuya realización corresponde a los aspirantes.

Durante la realización de esta prueba los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta que estimen oportunos.

2.º Desarrollar por escrito, en el plazo de dos horas dos temas sobre las materias del programa que a continuación se indican:

1. La Constitución Española de 1978: Estructura del texto constitucional. Derechos fundamentales y libertades públicas. Protección judicial de los derechos. Derechos y deberes de los ciudadanos.

2. Principios rectores de la política social y económica: Garantía de los derechos y libertades.

3. El poder legislativo: Las funciones y los órganos. Elementos del órgano legislativo. Las Cortes Generales.

4. La Administración Pública en el ordenamiento español: La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

5. El reglamento: Sus clases. Otras fuentes del derecho administrativo.

6. El acto administrativo: Concepto. Elementos.

7. Principios generales del procedimiento administrativo: Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo; días y horas hábiles; cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

8. Fases del procedimiento administrativo general: El silencio administrativo.

9. Los recursos administrativos: Clases. Recurso de alzada. Recursos de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.

10. Principios generales y clases de contratos administrativos: La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

11. Los derechos reales administrativos: El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

12. La intervención administrativa en la propiedad privada: La expropiación forzosa.

13. El servicio público: Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

14. La responsabilidad de la Administración pública.

15. Consideración económica de la actividad financiera: El derecho financiero. Los sujetos de la actividad financiera.

16. El Estatuto de Autonomía de Cantabria: Organos y competencias.

17. Función pública: Ordenación de la función pública de las Comunidades Autónomas y regulación de la situación de los funcionarios transferidos. La oferta de empleo público. Conceptos retributivos. Grupos de clasificación de funcionarios.

18. Función pública: Situaciones de los funcionarios. Permisos. Régimen disciplinario. Jubilación forzosa: normas transitorias.

19. Régimen jurídico del Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria. Del presidente: Elección y estatuto personal; atribuciones. Consejo de Gobierno: Composición y organización. Atribuciones. Funcionamiento. Consejeros: Estatuto personal. Atribuciones.

20. Régimen jurídico de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria: Organización de competencias. Disposiciones y resoluciones. Delegación de atribuciones. Actos, recursos y acciones. Personal. Contratación. Bienes.

21. El gasto público y sus clases: El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

22. Los ingresos públicos: Conceptos y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.

23. Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

24. El presupuesto: Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del presupuesto. Idea general del presupuesto español.

25. La Ley General Presupuestaria.

3.º Dos problemas de cálculo.

Finalizados los ejercicios de la fase de oposición, el tribunal calificador determinará la relación de aprobados, por orden de puntuación obtenida de acuerdo con lo establecido en la base octava.

Segunda fase: Concurso.—En esta fase, únicamente, se tendrá en cuenta como méritos los servicios efectivos prestados en puestos de plantilla calificados de funcionario auxiliar, con anterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, siempre que se hubieran iniciado dichos servicios antes de la entrada en vigor de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

No se estimarán dichos méritos si los aspirantes se encuentran el día de terminación del plazo para la presentación de instancias bajo una relación de trabajo de carácter permanente en cualquiera de las Administraciones Públicas.

La valoración de los servicios prestados se realizará a razón de un 8 por 100 de la puntuación máxima total, que pueda alcanzarse en la fase de oposición, por cada año completo de servicio (0,66 por 100 por cada mes) sin que, en ningún caso, la puntuación que pueda obtenerse en la fase de concurso pueda ser superior al 45 por 100 del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en la fase de oposición.

Los puntos así obtenidos por cada aspirante en la fase de concurso podrán aplicarse a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, de forma tal que, sumados a los obtenidos en la calificación de éstos, puedan alcanzar la puntuación establecida en las convocatorias para poder superar cada uno de los mismos. Para superar los ejercicios de la fase de oposición será suficiente alcanzar en cada uno de ellos el 50 por 100 de la puntuación que se fije como máxima. No podrá hacerse la referida aplicación cuando la calificación en un ejercicio de la fase de oposición sea cero.

Los puntos de la fase del concurso que no hayan necesitado los

aspirantes para superar los ejercicios de la oposición se sumarán a la puntuación final, a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados.

Octava. Calificación.—Los tres ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que, aun teniendo en cuenta la fase de concurso, no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

La calificación final estará determinada por la media de la puntuación obtenida en los tres ejercicios, a la que se sumarán los puntos correspondientes a la fase del concurso.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará las relaciones de aprobados, por orden de puntuación, y elevará dicha relación a la Consejería de la Presidencia.

Al mismo tiempo comunicará, sólo y exclusivamente, a la indicada Consejería las relaciones de aspirantes que, habiendo superado las pruebas, no tuvieron cabida en el número de plazas convocadas a efectos de cubrir las bajas que pudieran producirse por no poseer los requisitos legales alguno de los candidatos seleccionados.

Los opositores propuestos presentarán en la Consejería de la Presidencia (Función Pública), dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de las listas de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en la oposición, se exigen en la base segunda, y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de bachiller superior o equivalente, o justificante de haberse abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en el que concluyeron sus estudios.

3. Declaración de buena conducta, que expresará lo establecido en el artículo segundo de la Ley 68/80, de 1 de diciembre, conforme a modelo.

4. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

5. Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el normal ejercicio de la función de administrativo.

6. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, corporación local u organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentara su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, el consejero de la Presidencia formulará propuesta a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuviera cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los concursantes que obtengan la plaza se integrarán como funcionarios de la Diputación Regional de Cantabria, quedando pendiente la adscripción al Cuerpo correspondiente hasta en tanto se apruebe la Ley de Función Pública Regional.

En cuanto a los opositores que obtengan la plaza y no estén como contratados laborales temporales se estará a lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Los aspirantes nombrados funcionarios de carrera deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en

que les sea notificado el nombramiento.

Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

Décima. Incidencias.—El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Santander, 25 de febrero de 1985.—El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Bases para proveer en propiedad siete plazas de mecánico-conductor vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de la Diputación Regional de Cantabria, más las vacantes que se produzcan

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición libre de siete plazas de mecánico-conductor, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de la Diputación Regional de Cantabria, las cuales están contempladas en la relación oficial de puestos de trabajo, dotadas con el sueldo equivalente a funcionario de índice de proporcionalidad 4 (coeficiente 1,7), dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir las condiciones siguientes:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de cincuenta y cinco.
- Estar en posesión del carné de conducir de la clase C-1.
- Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones públicas.

Tercera. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición libre, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al ilustrísimo señor consejero de la Presidencia de la Diputación Regional y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de quinientas pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Cuarta. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el consejero de la Presidencia aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria» y será expuesta en el tablón de anuncios de la Diputación Regional, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada, con los recursos procedentes.

De no haber reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada a definitiva.

Quinta. Tribunal calificador.—El tribunal calificador del concurso-oposición libre estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El consejero de la Presidencia o consejero en quien delegue.

Vocales: El secretario técnico de la Consejería de la Presidencia; el jefe del Servicio de Función Pública, y dos jefes de negociado al

servicio de la Comunidad Autónoma, designados por el consejero.

Secretario: Un funcionario de Administración General de categoría igual o superior a la de auxiliar.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el tribunal.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de las pruebas.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes, se seguirá el alfabético.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el tribunal anunciará en el «Boletín Oficial de Cantabria» el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

Séptima. Pruebas selectivas.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, y con el fin de adecuar el procedimiento selectivo a los puestos de trabajo a desempeñar, la selección de los aspirantes se realizará mediante las correspondientes pruebas, que constarán de los siguientes ejercicios:

Primero.—Consistirá en escritura al dictado de un texto elegido por el tribunal.

Segundo.—Contestar a un cuestionario en forma de test sobre conocimientos básicos de mecánica y reparaciones elementales de vehículos y motores de explosión.

Tercero.—Práctico, que consistirá en lo siguiente:

Sobre el motor de un vehículo, solucionar una pequeña reparación de las que habitualmente se pueden presentar en ruta, y que deben ser resueltas por el conductor, normalmente, sin acudir a un taller, y prueba de conducción en trayecto de 15 a 20 kilómetros, tanto en ciudad como en carretera.

Fase concurso: En esta fase únicamente se tendrá en cuenta como méritos los servicios efectivos prestados como contratados para puestos clasificados en la plantilla como de laborales mecánicos-conductores, con anterioridad a la fecha de ter-

minación del plazo de presentación de instancias, siempre que se hubieran iniciado dichos servicios antes de la entrada en vigor de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

La valoración de los servicios prestados se realizará a razón de un 8 por 100 de la puntuación máxima total, que pueda alcanzarse en la fase de oposición, por cada año de servicio (0,66 por 100 cada mes) sin que, en ningún caso, la puntuación que pueda obtenerse en la fase de concurso pueda ser superior al 45 por 100 del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en la fase de oposición.

Los puntos así obtenidos por cada aspirante en la fase de concurso podrán aplicarse a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, de forma tal que, sumados a los obtenidos en la calificación de éstos, puedan alcanzar la puntuación establecida en las convocatorias para poder superar cada uno de los mismos. Para superar los ejercicios de la fase de oposición será suficiente alcanzar en cada uno de ellos el 50 por 100 de la puntuación que se fije como máxima. No podrá hacerse la referida aplicación cuando la calificación en un ejercicio de la fase de oposición sea cero.

Los puntos de la fase del concurso que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios de la oposición se sumarán a la puntuación final, a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados.

Octava. Calificación.—Los tres ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El orden de calificación final estará determinado por la media de la puntuación obtenida en los tres ejercicios, a la que se sumarán los puntos correspondientes a la fase del concurso.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará las relaciones de aprobados, por orden de puntuación, y elevará dicha relación a la Consejería de la Presidencia.

Al mismo tiempo comunicará, sólo y exclusivamente, a la indica-

da Consejería las relaciones de aspirantes que, habiendo superado las pruebas, no tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a efectos de cubrir las bajas que pudieran producirse por no poseer los requisitos legales alguno de los candidatos seleccionados.

Los opositores propuestos presentarán en la Consejería de la Presidencia (Función Pública), dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de las listas de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en la oposición, se exigen en la base segunda, y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de escolaridad. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en el que concluyeron sus estudios.

3. Declaración de buena conducta, que expresará lo establecido en el artículo segundo de la Ley 68/80, de 1 de diciembre, conforme a modelo.

4. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

5. Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el normal ejercicio de la función de mecánico-conductor.

6. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, corporación local u organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin

perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, el consejero de la Presidencia formulará propuesta a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuviera cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

En cuanto a los aspirantes que obtengan plaza y no estén como contratados laborales temporales, se estará a lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General del Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Los aspirantes nombrados serán incluidos en la plantilla de personal laboral fijo y deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento.

Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

Décima. Incidencias.—El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Santander, 25 de febrero de 1985.—El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Bases para proveer en propiedad sesenta y una plazas de auxiliares de Administración General, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Diputación Regional de Cantabria, más las vacantes que se produzcan

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición libre, de sesenta y una plazas de auxiliares de Administración General, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Diputación Regional de Cantabria y contempladas en relación oficial de puestos de trabajo, dotadas con el sueldo correspondiente al índice de

proporcionalidad 4 (coeficiente 1,7), dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de cincuenta y cinco.
- c) Estar en posesión del título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o similar.

En el supuesto de invocar título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia que acredite la citada equivalencia.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o cualquiera de sus esferas o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones públicas.

Tercera. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición libre, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al ilustrísimo señor consejero de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de mil pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos, por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Cuarta. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el consejero de la Presidencia aprobará la lista provisional de los aspirantes admi-

tidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria» y será expuesta en el tablón de anuncios de la Diputación Regional, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada, con los recursos procedentes.

De no haber reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada a definitiva.

Quinta. Tribunal calificador.—El tribunal calificador del concurso-oposición libre estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El consejero de la Presidencia o consejero en quien delegue.

Vocales: El secretario técnico de la Consejería de la Presidencia; el jefe del Servicio de Función Pública, y dos jefes de negociado al servicio de la Comunidad Autónoma, designados por el consejero.

Secretario: Un funcionario de Administración General de categoría igual o superior a la de auxiliar.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el tribunal.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de las pruebas.—El orden de actuación de los aspirantes será el alfabético, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el tribunal anunciará en el «Boletín Oficial de Cantabria» el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

Séptima. Pruebas selectivas.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, y con el fin de adecuar el procedimiento selectivo a los puestos de trabajo a desempeñar, la selección

de los aspirantes se realizará mediante las correspondientes pruebas, que constarán de las siguientes fases:

Primera fase. Oposición.—Esta fase constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.—De carácter obligatorio. Este ejercicio consistirá en la redacción a máquina de un documento y en la confección, igualmente a máquina de un estadi- llo, disponiendo los aspirantes de cuarenta minutos para su ejecución.

Segundo ejercicio.—De carácter igualmente obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar por escrito un cuestionario de carácter general sobre las materias que a continuación se indican:

1. La Constitución Española de 1978: Estructura del texto constitucional. Derechos fundamentales y libertades públicas. Protección judicial de los derechos. Derechos y deberes de los ciudadanos.

2. Principios rectores de la política social y económica: Garantía de los derechos y libertades.

3. El poder legislativo: Las funciones y los órganos. Elementos del órgano legislativo. Las Cortes Generales.

4. Fases del procedimiento administrativo general: Conceptos previos. Las fases del procedimiento administrativo general. Idea de los procedimientos especiales.

5. Los recursos administrativos: Clases. Recurso de alzada. Recursos de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.

6. El Estatuto de Autonomía de Cantabria: Organos y competencias.

7. Función pública: Ordenación de la función pública de las comunidades autónomas y regulación de la situación de los funcionarios transferidos. La oferta de empleo público. Conceptos retributivos. Grupos de clasificación de funcionarios.

8. Función pública: Situaciones de los funcionarios. Permisos. Régimen disciplinario. Jubilación forzosa: Normas transitorias.

9. Régimen jurídico del Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria: Del presidente: Elección y estatuto personal. Atribuciones. Consejo de Gobierno: Composición y organización. Atribuciones. Fun-

cionamiento. Consejeros. Estatuto personal. Atribuciones.

10. Del régimen jurídico de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria: Organización y competencias. Disposiciones y resoluciones. Delegación de atribuciones. Actos, recursos y acciones. Personal. Contratación. Bienes.

Tercer ejercicio.—Asimismo de carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en copiar a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el tribunal, a una velocidad mínima de 200 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, limpieza, exactitud de lo copiado, y la corrección que presente el escrito.

Finalizados los ejercicios de la fase de oposición, el tribunal calificador determinará la relación de aprobados, por orden de puntuación obtenida de acuerdo con lo establecido en la base octava.

Segunda fase: Concurso.—En esta fase, únicamente, se tendrá en cuenta como méritos los servicios efectivos prestados en puestos de plantilla calificados de funcionario auxiliar, con anterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, siempre que se hubieran iniciado dichos servicios antes de la entrada en vigor de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

No se estimarán dichos méritos si los aspirantes se encuentran el día de terminación del plazo para la presentación de instancias bajo una relación de trabajo de carácter permanente en cualquiera de las Administraciones Públicas.

La valoración de los servicios prestados se realizará a razón de un 8 por 100 de la puntuación máxima total, que pueda alcanzarse en la fase de oposición, por cada año completo de servicio (0,66 por 100 por cada mes) sin que, en ningún caso, la puntuación que pueda obtenerse en la fase de concurso pueda ser superior al 45 por 100 del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en la fase de oposición.

Los puntos así obtenidos por cada aspirante en la fase de concurso podrán aplicarse a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, de forma tal que, sumados a los obtenidos en la calificación de éstos,

podan alcanzar la puntuación establecida en las convocatorias para poder superar cada uno de los mismos. Para superar los ejercicios de la fase de oposición será suficiente alcanzar en cada uno de ellos el 50 por 100 de la puntuación que se fije como máxima. No podrá hacerse la referida aplicación cuando la calificación en un ejercicio de la fase de oposición sea cero.

Los puntos de la fase del concurso que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios de la oposición se sumarán a la puntuación final, a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados.

Octava. Calificación.—Los tres ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que, aun teniendo en cuenta la fase de concurso, no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

La calificación final estará determinada por la media de la puntuación obtenida en los tres ejercicios, a la que se sumarán los puntos correspondientes a la fase del concurso.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará las relaciones de aprobados, por orden de puntuación, y elevará dicha relación a la Consejería de la Presidencia.

Al mismo tiempo comunicará, sólo y exclusivamente, a la indicada Consejería las relaciones de aspirantes que, habiendo superado las pruebas, no tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a efectos de cubrir las bajas que pudieran producirse por no poseer los requisitos legales alguno de los candidatos seleccionados.

Los opositores propuestos presentarán en la Consejería de la Presidencia (Función Pública), dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de las listas de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en la oposición, se exigen en la base segunda, y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de enseñanza media elemental o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haberse abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en el que concluyeron sus estudios.

3. Declaración de buena conducta, que expresará lo establecido en el artículo segundo de la Ley 68/80, de 1 de diciembre, conforme a modelo.

4. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

5. Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el normal ejercicio de la función de auxiliar.

6. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, corporación local u organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, el consejero de la Presidencia formulará propuesta a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuviera cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los concursantes que obtengan plaza se integrarán como funcionarios de la Diputación Regional de Cantabria, quedando pendiente la adscripción al Cuerpo correspondiente hasta en tanto se apruebe la Ley de Función Pública Regional.

En cuanto a los opositores que obtengan plaza y no estén como contratados laborales temporales, se estará a lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General del Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Los aspirantes nombrados funcionarios de carrera deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento.

Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

Décima. Incidencias.—El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Santander, 25 de febrero de 1985.—El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO EN CANTABRIA

ANUNCIO

Concurso libre para cubrir una plaza de técnico auxiliar topógrafo en el Servicio de Puertos y Costas de la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Cantabria.

La Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, visto el artículo 8.º del vigente convenio colectivo, ha resuelto que el Tribunal que ha de juzgar dicho concurso quede constituido de la forma siguiente:

Presidente: Don Vicente Revilla Durá.

Vocales: Don Manuel Labastida Villar.

Don Roberto Pérez Alvarez.

Doña Isabel Montes de Neira Monte.

Doña María Rosa González Fernández.

Don Angel Sánchez López.

Los exámenes se efectuarán el día 27 de marzo de 1985, a las dieciséis horas, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Relación provisional de admitidos para técnico auxiliar topógrafo

1. Alonso del Val, Julián.
2. Andecochea Palazuelos, José Luis.
3. Arieta Pérez, Alejandro.
4. Bayón Tejón, José.
5. Beldarrain Jáuregui, José Francisco.
6. Carmona Sánchez, Pedro Ramón.
7. Castañeda Frutos, Juan.
8. Cianca Vela, Rafael.
9. Cifrián Palacio, José Antonio.
10. Corral Pérez, José Antonio.
11. Cosío Verdeja, Antonio.
12. Cueto Puente, Ramón.
13. Delgado Mazorras, Adolfo.
14. Domingue Gómez, José Miguel.
15. Fernández Molleda, Miguel.
16. Gándara Dou, Fernando.
17. Gerez Martín, Francisco Javier.
18. Gutiérrez Mediavilla, José Manuel.
19. Gutiérrez - Colomer González, Juan.
20. Gómez-Lainz Pérez, Ignacio Jesús.
21. Hierro Fernández, Enrique.
22. Hoz Lavín, José Manuel de la.
23. Laso Crespo, Manuel.
24. López Pardo, Fernando.
25. Llano Arteché, Angel.
26. Martínez García, Ana María.
27. Mediavilla Antolín, Rafael.
28. Mochales Oria, José Manuel.
29. Moreno Saiz, José Francisco.
30. Pazos Colina, Emilio.
31. Pérez Vega, Juan Manuel.
32. Piñera Martín, Angel Emilio.
33. Puente García, Antonio de la.
34. Rasines Osa, Luis.
35. Rebanal Martínez, María Dolores.
36. Rio Ruiz, Luis Antonio del.
37. Rodríguez Barros, José Antonio.

38. Rodríguez Díaz, José.
39. Saiz Recio, Antonio.
40. Saiz Rivero, María Oliva.
41. Salomón Herrán, M. Isidoro.
42. San Millán Lera, Juan Efraín.
43. Sánchez Gutiérrez, Francisco José.
44. Sánchez Gutiérrez, Luis Antonio.
45. Sebastia Zanuy, José.
46. Soto Gómez, José Antonio.
47. Torre Mata, Julio.
48. Vallejo Izquierdo, Manuel.
49. Villar Peña, Fidel.
50. Zumel Chao, Elías Luis.

Contra esta lista provisional de aspirantes admitidos podrán los interesados interponer, ante el Tribunal examinador, reclamación en el plazo de cinco días naturales, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 16 de febrero de 1985.—El director provincial, Vicente Revilla Durá.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO EN CANTABRIA

ANUNCIO

Concurso libre para cubrir tres plazas de vigilantes de costas del Servicio de Puertos y Costas de la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Cantabria.

La Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, visto el artículo 8.º del vigente convenio colectivo, ha resuelto que el Tribunal que ha de juzgar dicho concurso quede constituido de la forma siguiente:

Presidente: Don Vicente Revilla Durá.

Vocales: Don Manuel Labastida Villar.

Don Roberto Pérez Alvarez.

Doña Isabel Montes de Neira Monte.

Doña María Rosa González Fernández.

Don Angel Sánchez López.

Los exámenes se efectuarán el día 26 de marzo de 1985, a las

dieciséis horas, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Relación provisional de admitidos para vigilantes de costas

1. Abascal Castillo, José Manuel.
2. Aja Aja, Juan José.
3. Aja Guerra, José.
4. Almirón del Río, Fernando.
5. Alonso del Val, Germán.
6. Alonso Pedraza, Francisco.
7. Alvarado Larrea, Roberto.
8. Andrés Magni, Luis Miguel.
9. Ansorena Conde, José Antonio.
10. Antolín Alzugaray, Jesús.
11. Arce Trueba, Angel.
12. Argos Argos, Miguel.
13. Avila Fernández, Luis.
14. Balaguer Chaves, Roberto.
15. Barcina de la Fuente, Juan Carlos.
16. Blanco Alechas, Luis Fernando.
17. Blanco Mazpúlez, Emilio.
18. Bolado González, José Luis.
19. Bolado Herrería, José Daniel.
20. Bustillo Sáez, Juan Antonio.
21. Cabrero Ramos, Juan Ignacio.
22. Calderón Rivas, Mariano.
23. Cano Macizo, Juan Miguel.
24. Cano Trueba, Francisco.
25. Cano Trueba, Manuel.
26. Carriles Alonso, Pedro Manuel.
27. Carmona Sánchez, Pedro Ramón.
28. Casariego Pola, Angel.
29. Castanedo Echezarreta, Juan Paulino.
30. Castañeda Frutos, Juan.
31. Cobo Carro, Joaquín Enrique.
32. Cobo Pérez, José Antonio.
33. Cobo Puente, Manuel Rubén.
34. Cobo Vega, José Máximo.
35. Cortiguera Garrido, Juan Antonio.
36. Cosío Verdeja, Antonio.
37. Cuevas Pereda, Matilde.
38. De Carlos Pérez, Pedro Jesús.
39. De la Riva Sacristán, José Luis.
40. Del Campo del Castillo, Eduardo.

41. De Ramón García, Celestino Vicente.
42. Díaz García, Luis Alberto.
43. Díaz García, Pedro David.
44. Díaz de Castro Muñoz, Luis Javier.
45. Díaz de Castro Muñoz, Miguel Angel.
46. Díaz Osle, Vicente.
47. Diego González, José Vicente.
48. Díez Fernández, Joaquín.
49. Domínguez Gómez, José Miguel.
50. Fernández Bolívar, Juan Antonio.
51. Fernández González, Rafael.
52. Fernández Saiz, Irene.
53. Ferreras Fuente, José Martín.
54. Gancedo González, Francisco.
55. García González, Eleuterio.
56. García Herrera, Isidro.
57. García Herrera, Roberto.
58. García Morán, Julio.
59. García Puente, Vicente.
60. Gil Cano, Luis Antonio.
61. Gómez Ibargüen, Luis Miguel.
62. Gómez-Lainz Pérez, Ignacio Jesús.
63. Gómez Portilla, Pedro.
64. Gómez Sainz, Antonio Vidal.
65. González Calderón, Antonio.
66. González Gómez, José Luis.
67. González Pallol, Gabriel José.
68. Gurtubay Betanzos, José Antonio.
69. Gutiérrez Delgado, Pedro.
70. Gutiérrez García, José Manuel.
71. Gutiérrez - Colomer González, Juan.
72. Gutiérrez Herrera, Ernesto.
73. Gutiérrez Martínez, Felipe.
74. Gutiérrez Maza, Vicente.
75. Hernando Torre, Nicolás.
76. Herrera López, José Luis.
77. Hoyal Pedrajo, José Alberto.
78. Hoyos Marque, José Angel.
79. Ibañez Díaz, José Manuel.
80. Ibargüen Lanzagorta, Javier.
81. Lavín Hontañón, Mariano.
82. López de la Rasilla, Isaac José.
83. López Pardo, Fernando.

84. Llamazares Fuertes, Laudelino.
85. Madrazo Salas, Jesús Manuel.
86. Manjón Pérez, Manuel.
87. Mansilla García, José Antonio.
88. Mantecón Gómez de Barreda, Felipe.
89. Maza Sisniega, María del Carmen.
90. Mediavilla Pérez, Pablo.
91. Merino Isasi, Carlos.
92. Miera Crespo, Felipe.
93. Mochales Oria, José Manuel.
94. Mora González, Antonio.
95. Mora Suárez, Juan Manuel.
96. Moratinos Diego, Luis Angel.
97. Moreno Ruiz, José Emilio.
98. Páramo Arroyo, Alejandro.
99. Pereda San Emeterio, Juan Carlos.
100. Pérez Fernández, Francisco Javier.
101. Pérez Guerrero, Daniel.
102. Pérez López, José Manuel.
103. Pérez Mesones, Germán.
104. Pérez Santamaría, Avelino.
105. Portilla Ocejá, Roberto.
106. Quindós Fernández, Francisco Javier.
107. Ramasco de Celis, Pedro Jesús.
108. Rasines Osa, Carlos.
109. Respuela Martín, Juan José.
110. Rodríguez Díaz, José.
111. Rodríguez García, José María.
112. Rodríguez Revuelta, Angel.
113. Rojas Torre, Fermín.
114. Rojo Oves, Jorge.
115. Ruiz Fernández, José.
116. Ruiz Revuelta, Julián.
117. Ruiz Urneña, Ismael.
118. Sainz Rodríguez, Andrés.
119. Saiz López, Luis Fernando.
120. Saiz Rivero, María Oliva.
121. Sánchez Gómez, Agapito.
122. Sánchez Rodríguez, Rafael.
123. San Emeterio Tarrero, Tomás.
124. San Millán Leza, Juan Efraín.
125. Santiago Cavadas, Mario.
126. Santos González, Fernando.
127. Sañudo Herrero, José Luis.

128. Sarabia Velázquez, Fernando.
 129. Sebastia Zanuy, José.
 130. Seco Gutiérrez, Jesús.
 131. Seco Mora, José Ramón.
 132. Setién Cubiles, Enrique.
 133. Solana Monasterio, José Manuel.
 134. Solórzano Cantera, José Ramón.
 135. Sosa Gómez, Miguel Angel.
 136. Soto Pérez, Francisco Javier.
 137. Teja Sainz, José Luis.
 138. Torralbo Díez, Francisco Javier.
 139. Torralbo Sampedro, Luis Manuel.
 140. Torre Mata, Julio.
 141. Torres García, Javier.
 142. Trueba Pedraja, Ramón.
 143. Trueba Ruiz, Juan José.
 144. Ucha Zavala, Juan.
 145. Uhalte Fernández, José María.
 146. Villate Pellón, Luis Javier.
 147. Zamora Bravo, Pedro.
 148. Zumel Chao, Elías Luis.

Contra esta lista provisional de aspirantes admitidos podrán los interesados interponer, ante el Tribunal examinador, reclamación en el plazo de cinco días naturales, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 16 de febrero de 1985.—El director provincial, Vicente Revilla Durá.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

EDICTO

Don Pedro Barragán López, capitán de corbeta, instructor del expediente administrativo número 6/85, instruido por el extravío de la libreta de inscripción marítima de don Julio Rumayor Alonso, inscripto al folio 214 de 1946, del Distrito Marítimo de Santander,

Hago saber: Que por resolución del ilustrísimo señor comandante militar de Marina de Santander, el mencionado documento ha sido declarado nulo y sin valor, incurriendo en responsabilidad aquel que,

poseyéndolo, no hiciera entrega del mismo a la autoridad de Marina.

Santander, 13 de febrero de 1985.—El capitán de corbeta, instructor del expediente, Pedro Barragán López.

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE LAREDO

EDICTO

Don Adolfo García de Andoín Alonso, teniente de navío (R. N. A.) de la Armada, instructor del expediente de pérdida de documentos núm. 01/85,

Hago constar: Que por decreto del ilustrísimo señor comandante militar de Marina de Santander, de fecha 25 de enero de 1985, ha sido declarado nulo y sin valor alguno la libreta de inscripción marítima de don José Antonio Novales Ortiz, incurriendo en responsabilidad la persona que, habiéndolo hallado, no haga entrega a la autoridad de Marina.

Laredo, 6 de febrero de 1985.—El teniente de navío, instructor del expediente, Adolfo García de Andoín Alonso.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se crea

Expediente A. T. 103/84.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra Salcedo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Salcedo, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación tipo intemperie, denominado «Carrión».

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 12.000/398-230 V.

Instalación situada en Renedo, término municipal de Piélagos.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 12 de febrero de 1985.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente núm. 407/84

Don Javier Cruzado Díaz, magistrado-juez de primera instancia número cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 407/84, se tramita juicio ejecutivo promovido por el procurador señor Mantilla Rodríguez, en representación del «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra don Darío Mantecón Calvo, mayor de edad, industrial, casado con doña Francisca Cogoyudo García y vecino de Villegar de Toranzo; doña Asunción Mantecón Calvo, mayor de edad, sus labores, casada con don Miguel González Gay Domenech y vecina de Villegar de Toranzo; doña Asunción Calvo Moreno, mayor de edad, sus labores, viuda y vecina de Villegar de Toranzo; don Antonio Ruiz Revuelta, mayor de edad, industrial, casado con doña María Luisa Carreta Regata y vecino de Villegar de Toranzo; doña Francisca Cogoyudo García, mayor de edad, esposa de don Darío Mantecón Calvo y de igual vecindad; doña María Luisa Carreta Regata, mayor de edad, sus labores, casada con don Antonio Ruiz Revuelta y de igual vecindad; don Miguel González Gay Domenech, mayor de edad, casado con doña Asunción Mantecón Calvo y de igual vecindad, en reclamación

de cantidad, en cuyos autos, en providencia dictada con esta fecha en trámite de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, con los requisitos y condiciones que luego se dirán, los bienes inmuebles embargados en estos autos a los demandados, que son los siguientes:

1. Rústica, en el pueblo de Villegar de Cervera, en Prado de Abajo y sitio de Ojudo, una tierra de cabida tres áreas, que linda: al Norte, don Justo Rueda, antes don Joaquín Rueda; Sur, don Julián Gómez, antes doña Rita Ordóñez; Este, don José López, hoy sus herederos, y Oeste, carretera real. Sin cargas. Inscrita una mitad indivisa a favor de doña Asunción Calvo y una cuarta parte a don Darío Mantecón, al tomo 709, folio 100, finca 10.161, inscripción 3.^a Valorada en 225.000 pesetas.

2. Rústica, en el pueblo de Villegar de Cervera, sitio de Jumillares, un prado de tres áreas. Linda: al Norte, don Gabriel Sainz Herro; Sur, don Darío Mantecón; Este, de los herederos de don José Ortiz, y Oeste, don Amado González. Sin cargas. Inscrita a favor de don Darío Mantecón y de su esposa, doña Francisca Cogoyudo, al tomo 886, folio 186, finca 14.643, inscripción 1.^a Valorada en 15.000 pesetas.

3. Urbana, en el pueblo de Villegar, barrio de San Esteban, una casa compuesta de planta baja, primer piso y desván con accesorios y en comunicación con un huerto y pegante con varios árboles frutales, midiendo la casa 12,30 pies y el patio 972, y la huerta pegante 20 carros, o sea, 30 áreas. Linda todo: Este, terreno de la iglesia parroquial; Oeste, herederos de don Gumersindo López y herederos de don Nicolás Rueda; Norte y Sur, carreteras vecinales. Sin cargas. Inscrita una mitad indivisa a favor de doña Asunción Calvo y una cuarta parte a don Darío Mantecón, al tomo 656, folio 224, finca 8.958, inscripción 3.^a Valorada en pesetas 2.450.000.

4. Rústica, prado cerrado sobre sí, radicante en el pueblo de Villegar, al sitio de Campizo, de cabida 3 carros, o sea, 4 áreas 50 cen-

tiáreas. Linda: Este, con terreno de la iglesia; Sur, arroyo; Oeste y Norte, carretera. Sin cargas. Inscrita una mitad a favor de doña Asunción Calvo y una cuarta parte a don Darío Mantecón, al tomo 656, folio 226, finca 8.960, inscripción 3.^a Valorada en 157.500 pesetas.

5. Rústica, en el pueblo de Villegar de Cervera, sitio de Los Ojudos, un prado de 2 áreas 25 centiáreas, equivalentes a un carro y medio. Linda: al Norte, herederos de doña Virgilia de García Bárcena; Sur y Este, don Darío Mantecón Martínez, y Oeste, herederos de Ruesga. Sin cargas. Inscrita una mitad indivisa a favor de doña Asunción Calvo y una cuarta parte indivisa a don Darío Mantecón, al tomo 902, folio 124, finca 14.957, inscripción 1.^a Valorada en 168.750 pesetas.

6. Rústica, en el pueblo de Villegar de Cervera, un prado en la Vega de la Prada, sitio del Ojudo, de 3 áreas, equivalentes a dos carros. Linda: al Norte, doña Beatriz Rebolledo Rueda; Sur, doña Nicolasa Martínez Mantecón; Este, herederos de don Faustino Mantecón Díaz, y Oeste, doña Justa Mora Rueda. Sin cargas. Valorada en 225.000 pesetas. Inscrita una mitad indivisa a favor de doña Asunción Calvo Moreno y una cuarta parte a favor de don Darío Mantecón, al tomo 902, folio 125, finca 14.958, inscripción 1.^a

7. Rústica, en el pueblo de Villegar de Cervera, tierra de 12 carros o 18 áreas, radicante en la Vega de la Prada de Abajo, sitio de Roiz. Linda: al Norte, con bienes de don Justo Rueda; Sur, José Ortiz; Este, finca de esta herencia denominada el Roizuco, y Oeste, doña Nicolasa Martínez. Sin cargas. Inscrita a favor de don Darío Mantecón una mitad indivisa al tomo 702, folio 70, finca 10.031, inscripción 2.^a Valorada en 504.000 pesetas.

8. Rústica, en Villegar de Cervera de Toranzo, en la Vega de Prada de Abajo, sitio de La Serna, una tierra de 10 carros o 15 áreas, que linda: al Norte y Sur, bienes de don Manuel Fernández; Este, de herederos de don Bonifacio Ortiz, y Oeste, la finca de esta herencia denominada Sernuca. Sin cargas.

Inscrita una mitad indivisa a favor de don Darío Mantecón, al tomo 702, folio 72, finca 10.032, inscripción 2.^a Valorada en 420.000 pesetas.

9. Rústica, en Villegar de Cervera, huerto de La Fragua, cerrado sobre sí, de 3 carros o 4 áreas 50 centiáreas, en la Vega de la Prada de Arriba. Linda: al Norte, con don Emilio Fernández; Sur, camino vecinal; Este, don Amadeo González, y por el Oeste, camino vecinal. Sin cargas. Inscrita una mitad indivisa a favor de don Darío Mantecón, al tomo 702, folio 80, finca 10.036, inscripción 2.^a Valorada en 22.500 pesetas.

10. Rústica, en el pueblo de Villegar de Toranzo, sitio de Ojudo, en la Vega de la Prada de Arriba, un prado de cabida 23 áreas 76 centiáreas 36 decímetros cuadrados. Linda: al Norte, don Darío Mantecón Martínez y don Angel Mora Sandeogracias, Sur, don Carlos García López y don Angel Mora; Este, carretera nacional de Santander a Burgos, y Oeste, otra de don Angel Mora Sandeogracias y finca 13.587. Sin cargas. Inscrita una mitad indivisa a favor de don Darío Mantecón, al tomo 702, folio 91, finca 10.041, inscripción 4.^a Valorada en 1.782.000 pesetas.

11. Rústica, en el pueblo de Villegar de Cervera de Toranzo, en la Vega de la Prada de Abajo, sitio del Ojudo, una tierra de cuatro carros o 6 áreas. Linda: al Norte, bienes de don Justo Rueda; Sur, don Nicolás López Martínez; Este, finca de esta herencia, y Oeste, más de don José López. Sin cargas. Inscrita al tomo 702, folio 108, finca 10.050, inscripción 2.^a Valorada en 450.000 pesetas.

12. Rústica, en el pueblo de Villegar de Cervera de Toranzo, sitio de Ojudo, Vega de la Prada de Abajo, una tierra de cabida un área y media. Linda: al Norte y Este, don Fernando Rebolledo; Sur, don Darío Mantecón; Oeste, carretera y don Darío Mantecón. Sin cargas. Inscrita una mitad indivisa a favor de doña Asunción Calvo y una cuarta parte indivisa a favor de don Darío Mantecón, al tomo 809, folio 20, finca 13.486, inscripción 2.^a Valorada en 112.500 pesetas.

13. Rústica, en el pueblo de

Villegar de Cervera de Toranzo, un prado llamado el Ojudo, al sitio de Prada de Arriba, de cabida 3 áreas 37 centiáreas. Linda: al Norte doña Nicolasa Martínez Mantecón; Sur, don Darío Mantecón Martínez; Este, carretera nacional de Santander a Burgos, y Oeste, doña Nicolasa Martínez Mantecón. Sin cargas. Inscrita una mitad indivisa a favor de don Darío Mantecón, al tomo 762, folio 55, finca 12.360, inscripción 2.ª Valorada en 252.750 pesetas.

14. Rústica, huerta radicante en el pueblo de Villegar, al sitio de San Esteban, que comunica con el frente con la otra pegante a la casa ya descrita, contiene árboles frutales, estanque y lavadero cubierto de 20 carros, o sea, 30 áreas. Linda: al Oeste, camino vecinal, don Antonio Bengochea y de doña Aurora Ordóñez; Sur, herederos de don Víctor Ordóñez; Norte y Este, carreteras vecinales. Inscrita a favor de doña María Asunción Mantecón Calvo y de su esposo, don Miguel González Gay Domenech, al tomo 656, folio 228, finca 8.962, inscripción 3.ª Sin cargas. Valorada en 1.050.000 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 29 de marzo, y horas de las doce, siendo el tipo de licitación el consignado en la descripción de las fincas; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma:

a) Deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo de tasación de dichos bienes.

b) Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, siendo de aplicación para los licitadores las normas contenidas en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

c) Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

d) Que las certificaciones del Registro de la Propiedad que suplen al título de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose a los licitadores que deberán

conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º Que la segunda subasta tendrá lugar el día 30 de abril y hora de las once, en la sala de audiencia de este Juzgado, con rebaja del 25 por 100 en su tipo de tasación, siendo el tipo de licitación de la primera de las fincas el de 168.750 pesetas; el de la segunda, de 11.250 pesetas; el de la tercera, 1.087.500 pesetas; el de la cuarta, 117.750 pesetas; el de la quinta, 126.561 pesetas; el de la sexta, 168.750 pesetas; el de la séptima, 378.000 pesetas; el de la octava, 315.000 pesetas; el de la novena, 16.875 pesetas; el de la décima, 1.336.500 pesetas; el de la undécima, 337.500 pesetas; el de la duodécima, 84.375 pesetas; el de la decimotercera, 189.561 pesetas, y el de la decimocuarta, 787.500 pesetas.

3.º Que la tercera subasta tendrá lugar el día 31 de mayo, y horas de las once, en la sala de audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo, y previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta.

Siendo de aplicación para estas últimas subastas los apartados c) y d) de la primera.

Dado en Santander a 6 de febrero de 1985.—El magistrado-juez, Javier Cruzado Díaz.—El secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

ANUNCIO

En relación con el concurso-subasta convocado para contratar las obras de «renovación y mejora de la red de agua a Los Corrales de Buelna, ramal a barrios Juan XXIII y San Fernando», cuya apertura de pliegos de ofertas económicas fue señalada para el día 14 de febrero

de 1985; y habiendo quedado sin efecto por suspensión del acto, se convoca nuevamente para el día 8 de marzo de 1985, a las doce horas.

Los Corrales de Buelna a 25 de febrero de 1985.—El alcalde (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente núm. 439/84

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 439/84, seguido por hurto, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 29 de mayo de 1985, a las doce cuarenta y cinco horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a doña Pilar García Arranz y don Joaquín Casuso Iruretagoyena, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 18 de febrero de 1985.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente núm. 1.384/84

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 1.384/84, seguido por hurto, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 22 de mayo de 1985, a las once treinta horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a

don Juan Ignacio Rodríguez Alvarez, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 18 de febrero de 1985.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Cooperativa de Viviendas «Goleta» y copropietarios solicitan permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5,5 CV. (ascensor número 2), en Luis V. de Velasco, s/n., Cazoña.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 14 de septiembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno para regir, en 1985, la modificación de las ordenanzas fiscales de tasas por servicios de abastecimiento de agua, recogida domiciliar de basuras, licencias urbanísticas e impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, en cuanto a sus índices se refiere; sus respectivos expedientes permanecerán expuestos al público en las oficinas municipales por espacio de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Pielagos a 7 de febrero de 1985. El alcalde, Antonio Arce Vela.

249

AYUNTAMIENTO DE SOLORZANO

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de febrero de 1985, aprobó

inicialmente los padrones de contribuyentes sujetos al pago de las tasas de agua y basura, así como del impuesto municipal de circulación de vehículos y su exposición al público durante quince días para reclamaciones.

Solórzano, 13 de febrero de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

Tasa de basuras

En virtud de lo dispuesto en el artículo 18, párrafo segundo, de la Ley 40/81, se anuncia que la Corporación, en sesión ordinaria del Pleno de fecha 9 de febrero de 1985, acordó aprobar la ordenanza de la tasa por recogida domiciliar de basuras y que, según lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 40/81, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Corporación durante quince días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si no se presentan reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivo.

En Vega de Pas a 11 de febrero de 1985.—El alcalde, Juan Ruiz Gutiérrez.

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Anuncio corrección error

En anuncio aparecido en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 31, de fecha 22 de febrero de 1985, donde se indica «...se solicita licencia municipal para el cambio de tanques de gas G.L.P. en la calle Matías Montero...», debe decir «...se solicita licencia municipal para el cambio de la zona de emplazamiento de los tanques de gas G.L.P., en la calle Matías Montero, Colonia de Authi...».

Los Corrales de Buelna a 25 de febrero de 1985.—El alcalde (ilegible).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos de inversiones del ejercicio:

Pielagos, 1985. (293)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Pielagos, 1985. (294)

San Roque de Riomiera, 1985.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Corvera de Toranzo, número 3.

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto año en curso ...	40
Número suelto años anteriores.	50
<i>Anuncios e inserciones:</i>	
a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	

Boletín Oficial de Cantabria

I N D I C E

de lo publicado en las Secciones de: Administración Autónoma, «Boletín Oficial del Estado», Anuncios Oficiales, Administración Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia, Administración Municipal y Anuncios particulares, durante el mes de febrero de 1985

	Pág.		Pág.		Pág.
ADMINISTRACION AUTONOMA					
Presidencia del Consejo de Gobierno					
Decreto 2/85, de 18 de enero, por el que se declara obligatoria la campaña de saneamiento ganadero, para erradicación de la tuberculosis y brucelosis bovina	145	Expediente de información pública	194	plaza de analista de proceso de datos	306
Decreto 3/1985, de 18 de enero, por el que se suspende el plazo previsto en el Decreto 55/84, de 3 de noviembre, para la integración de sanitarios titulares en los Equipos de Atención Primaria	209	Resoluciones de la Dirección de Transportes y Comunicaciones de Cantabria ...	201	Bases para proveer en propiedad tres plazas de administrativos de Administración General, siete de mecanico-conductor y sesenta y una de auxiliares de Administración General	306
Diputación Regional de Cantabria					
Expediente de modificación del Plan de Obras y Servicios de Mazcuerras	146	Expedientes de información pública	202	<i>Asamblea Regional de Cantabria</i>	
Orden de 25 de enero de 1985, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la que se dictan normas complementarias sobre la pesca de salmón y trucha en los ríos de Cantabria, durante la campaña de 1985	153	Expediente de información pública	210	Adjudicación definitiva de la obra de restauración y adaptación del antiguo Hospital de San Rafael para sede de la Asamblea Regional de Cantabria, en Santander	210
Expropiaciones. Mejora local de la C-625, de Reinosa a Cabezón de la Sal	154	Consejería de Cultura, Educación y Deporte	225	ANUNCIOS OFICIALES	
Convocatoria de pruebas restringidas para el acceso al Cuerpo Administrativo de los auxiliares que ingresaron al amparo del Real Decreto 1.409/77, de 2 de junio	161	Información pública sobre contratos de arrendamientos de pisos y locales alquilados por la Diputación Regional	241	Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ...	146
Expedientes de información pública	162	Bases para proveer en propiedad dos plazas de telefonistas, veintitrés de ordenanzas y una de vigilante de museos, vacantes en la plantilla de la Diputación Regional de Cantabria	249	Patronato del Conservatorio Regional de Música "Jesús de Monasterio" de Cantabria	155
Orden de 25 de enero de 1985 por la que se adquiere el Palacio de Sobrellano, de la localidad de Comillas	193	Expediente de información pública	254	Delegación Provincial del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cantabria	155
Corrección de errores del Decreto 59/1984, de 19 de noviembre, por el que se ordena orgánica y funcionalmente la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio	194	Corrección de errores en las bases para proveer en propiedad plazas de telefonistas, ordenanzas y vigilante de museos	257	Delegación General del Gobierno en Cantabria	163
		Acuerdos de la Comisión Regional de Urbanismo	257	Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Cantabria.	164
		Expedientes de información pública	258	Junta Local del Puerto	166
		Orden de 11 de febrero de 1985 de oferta concertada de servicios para asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud	273	Comisaría de Aguas del Norte de España	166
		Expedientes de información pública	289	Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ...	167
		Expropiación forzosa	289	Ayudantías Militares de Marina de Santoña y Castro Urdiales	169
		Orden de 29 de enero de 1985 sobre obligatoriedad de la campaña de saneamiento ganadero para erradicación de la tuberculosis y brucelosis del ganado bovino	297	Delegación General del Gobierno en Cantabria	195
		Anuncio de rectificación	300	Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ...	196
		Proyecto de delimitación de los suelos urbanos del Ayuntamiento de Penagos.	305	Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Cantabria ...	202
		Expedientes de información pública	305	Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ...	210
		Corrección de error	306	Delegación Provincial del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación de	
		Concurso-oposición libre para proveer en propiedad una			

Pág.		Pág.		Pág.
212	Cantabria		Juntas Vecinales de: Puente Viesgo, Las Presillas y Sámano	180
228	Dirección Provincial de Trabajo de Santander		Diputación Regional de Cantabria	197
229	Inspección Provincial de Trabajo de Cantabria		Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander ..	197
241	Delegación General del Gobierno en Cantabria		Diputación Regional de Cantabria	203
241	Delegación de Hacienda de Cantabria		Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander ...	204
242	Dirección Provincial de Transportes, Turismo y Comunicaciones		Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Santander ...	204
242	Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria		Diputación Regional de Cantabria	213
254	Ayudantía Militar de Marina de Requejada		Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno, Dos y Tres de Santander	213
258	Delegación General del Gobierno en Cantabria		Delegación de Hacienda de Cantabria	218
259	Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Cantabria .		Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander ...	218
261	Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ...		Junta Vecinal de Otañes ...	231
277	Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo		Ayuntamiento de Solórzano .	234
279	Ministerio de Defensa		Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander .	243
290	Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ...		Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander	244
300	Jefatura de Puertos y Costas		Mancomunidad de Campoo-Cabuérniga	244
301	Banco de España		Junta Vecinal de Sámano ...	255
301	Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ...		Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander ..	262
301	Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Cantabria.		Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Tres y Cuatro de Santander, y de Reinosa	264
313	Comandancia Militar de Marina de Santander		Recaudación de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Santander	291
315	Ayudantía Militar de Marina de Laredo		Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander	292
315	Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ...		Junta Vecinal de Las Presillas	292
	ADMINISTRACION ECONOMICA		Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander .	301
169	Delegación de Hacienda de Cantabria		Junta Vecinal de San Román de Cayón	302
177	Delegación de Hacienda Especial de Cantabria		Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander	315
179	Recaudación Ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander		Los Corrales de Buelna	317
196	Recaudación de Tributos del Estado de la Zona Primera de Santander			
203	Delegación de Hacienda de Cantabria			
	ANUNCIOS DE SUBASTA			
147	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega			
155	Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander...			
171	Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones			
171	Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander .			
179	Ayuntamientos de: Ramales y Los Corrales de Buelna .			
			ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
			Providencias judiciales, páginas: 148, 156, 172, 182, 198, 205, 220, 235, 245, 255, 267, 292, 302 y ...	317
			ADMINISTRACION MUNICIPAL	
			Ayuntamientos de: Santander, Castañeda, Herrerías, Arnúero, Rasines, Vega de Pas, Torrelavega y Piélagos	150
			Ayuntamientos de: Santander, Piélagos, Santillana del Mar, Comillas, El Astillero, Torrelavega y Selaya.	158
			Ayuntamientos de: Santander, Camargo, Torrelavega, Meruelo, Solórzano y Medio Cudeyo	174
			Ayuntamientos de: Valdeolea, Hazas de Cesto, Santiurde de Toranzo, Laredo, Torrelavega y Medio Cudeyo	189
			Ayuntamientos de: Santander, Camargo, Villaescusa, El Astillero, Santa Cruz de Bezana, Ampuero, Molledo y Selaya	199
			Ayuntamientos de: San Felices de Buelna, Torrelavega, Hermandad de Campoo de Suso, Ribamontán al Mar, Camargo y Penagos	206
			Ayuntamientos de: Limpias, Camargo, Ramales, Laredo y Piélagos	223
			Ayuntamientos de: Marina de Cudeyo, Camargo y Santa Cruz de Bezana	237
			Ayuntamientos de: Santander, Arenas de Iguña, Camaleño, Campoo de Yuso, Puente Viesgo, Saro, Camargo, Suances, Ruento y Noja	246
			Ayuntamientos de: Torrelavega, Molledo y Marina de Cudeyo	256
			Ayuntamientos de: Santander, Selaya, Castro Urdiales, Enmedio, Santa Cruz de Bezana y Cabuérniga ..	269
			Ayuntamientos de: Suances, Voto, Comillas, Camargo y Santa Cruz de Bezana ...	285
			Ayuntamientos de: Santander, Santa Cruz de Bezana, Villaverde de Trucíos, San Roque de Riomiera, Molledo, Colindres, San Vicente de la Barquera, Los Corrales de Buelna, Vega de Pas y Liendo	294
			Ayuntamientos de: Torrelavega, Bárcena de Cicero, Solórzano y Liérganes ...	303
			Ayuntamientos de: Santander, Piélagos, Solórzano, Vega de Pas, Los Corrales de Buelna, San Roque de Riomiera y Corvera de Toranzo	318
			ANUNCIOS PARTICULARES	
			Caja Rural de Cantabria, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada	152
			Caja de Ahorros de Santander y Cantabria	152
			Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Santander .	224
			Caja de Ahorros de Santander y Cantabria	272
			Tabacalera, S. A.	272
			Caja Rural Provincial de Santander	296
			Promotora Castros, S. A. ...	304